**BASES PROMOCION SORTEO ENTRADAS A LA ÓPERA DE OVIEDO**

**COLABORACION CON LA FUNDACION ÓPERA Y DESTINADO A LOS COMERCIOS ASOCIADOS DE OVIEDO**

# BASE 1ª: OBJETO

Por las presentes bases la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ( UCPA) con CIF G33614108 y domicilio en Gijón calle Marqués de San Esteban 52 entlo, pone en marcha una promoción con el fin de incentivar las ventas en los comercios pertenecientes a la Asociación exclusivamente en la ciudad de Oviedo

A tal fin, la UCPA sorteará, entradas a representaciones de la ópera de Oviedo en la temporada 2019/20 para los días 20 de noviembre, 17 de diciembre y 26 de enero de 2020 tal y como se especifica más Adelante.

La participación en el presente sorteo implica:

* La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
* La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de la UCPA en los medios digitales y a papel que la Asociación utilice para la difusion de sus actividades incluyendo convocatoria de todo tipo de medios de comunicación.
* El derecho, por parte de la UCPA al uso publicitario de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los ganadores.

# BASE 2ª: DURACIÓN Y ÁMBITO

La promoción se realizará únicamente en los comercios asociados a la UCPA de la ciudad de Oviedo , que estarán debidamente identificados mediante el cartel de la misma , su inclusion en folletos informativos y por poseer las papeletas para participar en el sorteo. La promoción se realizará entre los dias 21 de octubre al 9 de noviembre la primera, 20 de noviembre al 9 de diciembre la segunda y del 20 de diciembre al 6 de enero la tercera. El sorteo se realizará de forma pública en los 7 dias siguientes como máximo a la finalización de la promoción comunicando a las personas ganadoras personalmente su premio.

La UCPA se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

# BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

**10 entradas para dos personas cada una a las representaciones que organiza la Fundación Ópera de Oviedo en el Teatro Campoamor , temporada 2019/2020 por cada una de las siguientes representaciones:**

**Un Ballo in Maschera del día 20 de noviembre**

**Una tragedia Florentina del día 17 de diciembre**

**Lucia di Lammermoor para el dia 26 de enero**

El premio no podrá canjearse, por ningún concepto, por su importe en metálico, en todo o en parte o por otro de similares características y las entradas serán en los lugares que libremente determine la Fundación Ópera sin que tal decision pueda ser objeto de reclamación alguna.

# BASE 4ª: MECÁNICA DEL CONCURSO

**Forma de participación:**

Podrán optar al premio objeto de esta promoción todas aquellas personas que hayan realizado alguna compra en los comercios adheridos a la UCPA de Oviedo que posean la promoción, que serán identificados mediante cartel en el escaparate, folleto informativo y difusion en las redes sociales de la UCPA. Para participar deberán cubrir sus datos en las papeletas para el sorteo que le serán proporcionadas en cada comercio y depositar la papeleta en el comercio donde se ha cubierto. No existe límite de número de papeletas a cubrir por cada persona participante.

Cada comercio determinará la compra minima para participar en el sorteo y el número de papeletas que entregará por la compra realizada, no existiendo responsabilidad alguna para la UCPA por estas decisions , el acto de compra y las consecuencias del mismo.

Cualquier reclamación sobre la disponibilidad de las papeletas para participar en el sorteo en los comercios adheridos a la promoción, será responsabilidad exclusiva de cada empresa comercial no derivándose reclamación alguna hacia la UCPA

**Queda prohibida la participación a los menores de edad y a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil.**

# REGLAS DE APLICACIÓN AL SORTEO:

* Cada persona que haya realizado una compra podrá participar con cuantas papeletas le hayan entregado en los comercios adheridos a la promoción.
* Las papeletas cubiertas con los datos de las personas participantes quedarán en poder del comercio donde haya realizado la compra. No se entregará resguardo alguno por las papeletas depositadas para este sorteo.
* Los comercios adheridos a la UCPA entregarán a la Asociación las papeletas que hayan guardado al finalizar el plazo de la promoción.

Serán válidas para el sorteo unicamente aquellas papeletas que permitan la clara identificación de los datos solicitados en las mismas incluyendo teléfonos de localización.

* El sorteo se realizará de forma pública con los ganadores que se correspondan con el número de premios más un 50% más como suplementes.
* El listado de reservas quedará en poder de la UCPA y se acudirá a estos, por orden de extracción, en los siguientes casos:

1. Cuando el ganador o reserva no se presente con su DNI o documento que permita su total identificación en el plazo de 2 días naturales a partir del momento en que se le avise por teléfono de que es la persona ganadora.
2. Cuando no sea posible localizar al ganador o reserva en el plazo de 2 días a partir de la fecha del sorteo .
3. Cuando el ganador o reserva renuncien al premio.

En ningún caso podrá ser sustituida la persona ganadora, o cualquiera de los suplentes llamados en su sustitución por otra persona como titular del premio de esta promoción.

* La UCPA y las empresas, colaboradoras en la ejecución de la promoción, quedarán exentas de toda responsabilidad derivada de la imposibilidad de identificar al ganador y/o reservas, a consecuencia de errores en los datos facilitados por los propios agraciados.

# 4.2.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES

Queda prohibida la participación en la promoción a los propietarios y/o empleados de las empresas de comercio pertenecientes a la UCPA que posean la promoción, al personal de la UCPA y sus directivos.

El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

# BASE 5ª: REPERCUSION FISCAL

En caso que los premios objeto de promoción se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta según lo dispuesto en los artículos 75.2 c y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y artículo 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, la UCPA se hará cargo del ingreso en la Agencia Tributaria de la correspondiente retención o ingreso a cuenta por el premio entregado en esta promoción una vez que la/s persona/s ganadora/s haya ingresado en la cuenta bancaria de la UCPA el importe de dicha retención o ingreso a cuenta al ser un premio en especie y no poder detraerse de su importe la cantidad que corresponda como ingreso a cuenta o retención de IRPF,

# BASE 6ª: TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de la UCPA tanto en formato papel como digital, en sus redes sociales y mediante comunicación y participación de ruedas de prensa con asistencia de todo tipo de medios de comunicación.

Le informamos que los datos recogidos serán tratados por la UNIÓN DE COMERCIANTES

AUTÓNOMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con domicilio en la calle Marqués de San Esteban 52 entlo de Gijón, correo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento UE2016-679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales. La finalidad del tratamiento es la gestión de su participación en la promoción

indicada, si bien y constando su consentimiento en este documento podrá enviarse información sobre los productos y servicios de ambas . No serán cedidos a terceros y solamente serán utilizados para las finalidades antes descritas.”

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si la UNION DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS está tratando sus datos personales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguiente dirección, CALLE MARQUES DE SAN ESTEBAN 52 ENTLO 33206 GIJON , adjuntando fotocopia de su D.N.I para la tutela de sus derechos, o mediante correo electrónico dirigido a: [info@comercioaturias.com](mailto:info@comercioaturias.com) . Además, en redes sociales podrán ejercer los derechos que la Ley les confiere, si bien, puesto que dichas plataformas pertenecen a terceros, las respuestas a los ejercicios de derechos quedarán limitadas por las funcionalidades que permita la red social de que se trate, por lo que recomendamos que antes de seguir nuestros perfiles en redes sociales revises las condiciones de uso y políticas de privacidad de las mismas.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en agpd.es

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

# BASE 7ª: MODIFICACIÓN BASES

La UCPA. se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, los premios objeto de las presentes bases por otros de similares características, lo que anunciará debidamente a través de los medios de comunicación de Gijón.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto complet en [www.comercioasturias.com](http://www.comercioasturias.com)

Igualmente, la UCPA se reserva la facultad de:

* Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
* Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo concursante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
* Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.